

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
para dentro y fuera de la capital

Un año ..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (Q. D. G.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 252.

Habiendo regresado a esta capital en el día de hoy, me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando en el mismo, el Secretario de este Gobierno civil, D. Luis Llorente y Llorente, que interinamente lo venía desempeñando.

Soria 25 de Agosto de 1928.

El Gobernador,  
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 253.

*Previsión de incendios.*

Habiéndose tratado con toda amplitud y detenimiento por los señores que constituyen la Junta Ciudadana, en la sesión celebrada el día 16 del actual, sobre los grandes perjuicios que vienen ocasionando a esta provincia los frecuentes incendios en sus montes y poblados, especialmente en la época del estío, causas que los originan y medios a emplear para aminorar sus desastrosos y desoladores efectos; por dicha Junta, y después de amplia discusión, se tomaron los acuerdos siguientes:

Interesar de los habitantes todos de la provincia, que extremen las medidas y prevencio-

nes con el fin de evitar la frecuencia de tan sensibles siniestros, procurando, a ser posible, que los materiales que haya de emplearse en la reparación o construcción de albergues o edificios, no sean muy propicios al desarrollo y propagación del incendio.

Que por las autoridades locales, se ejerza la debida vigilancia para evitar la mala costumbre existente en algunos pueblos de la provincia, de colocar como lecho de los tejados, hierbas secas o virutas, así como el almacenamiento de forrajes o hierbas en las viviendas, materias que se prestan a la rápida propagación del fuego.

Recomendar a los propietarios de fincas, estudien la conveniencia de asegurar sus propiedades contra el riesgo del incendio en la forma más viable y conveniente, con el fin de aminorar las pérdidas consiguientes en caso de siniestro.

Lo que en ejecución de los acuerdos adoptados por la referida Junta Ciudadana, se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 21 de Agosto de 1928.

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

CIRCULAR NÚM. 254.

Según me comunica el Alcalde de Osma, se halla recogida en dicha localidad, una vaca corniancha, pelo negro, estatura grande, con una raya blanca en la frente, se halla desmogada de los dos cuernos, y lleva un collar con cencerro pequeño.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de



su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Osma a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 25 de Agosto de 1928.

El Gobernador,  
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 255.

Con esta fecha he autorizado a D. Saturio Fresneda para que, de acuerdo con el Sr. Alcalde de Alconaba y con sujeción estricta a lo prevenido en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, pueda proceder a la colocación de cebos envenenados en la granja denominada La Sequilla, propiedad de dicho señor Fresneda, y sita en mencionado término municipal, con el fin de destruir los animales dañinos que merodean por la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, debiendo publicar en su día los oportunos bandos el Alcalde mencionado y los de los pueblos colindantes, en evitación de desgracias.

Soria 23 de Agosto de 1928.

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

CIRCULAR NÚM. 256.

Según me comunica el Alcalde de Almazán, se halla recogido en dicha localidad un potro de 15 meses, pelo negro, estrellado, paticalzado; lleva cabezada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlo dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo se procederá por la Alcaldía de Almazán a la venta en pública subasta del referido potro, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 23 de Agosto de 1928.

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN.

Núm. 1.580.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por la «Agrupación de conservas y embutidos del Fomento del Trabajo Nacional», la «Asociación de la Industria Española de Cromolitografía» y otros, pidiendo la rectificación de la Real orden número 371, de 30 de Enero último, que dictó esta Presidencia modificando el apar-

tado 3.º de la de 16 del mes de Agosto anterior.

Considerando que la Sección de Sanidad de ese Ministerio, competente en la materia, emite informe favorable a la pretendida modificación, estimando que la distinta coloración exigida a los marchamos obedece al propósito de que los consumidores aprecien rápida y fácilmente la clase de embutidos que compran; que la unificación de las marcas es con objeto de que esos productos lleven idéntico modelo, y que al prescribir que los marchamos fueran de hojalata y latón se tuvo en cuenta el no gravar con el mayor coste, que supondría el empleo de otros metales, los productos de chacinería, agregando que si bien la descomposición del latón para producir determinadas sustancias tóxicas es improbable, puede sustituirse por la hojalata, usando la dorada para los productos puros y blanca para los de mezcla, con cuya medida, no sólo se abarata y vulgariza el uso de tales marchamos, sino que quedan también satisfechas las previsiones sanitarias; y

Considerando que para evitar posibles confusiones, es conveniente reproducir el texto de la Real orden de 16 de Agosto de 1927, en su parte dispositiva, modificándose el apartado 3.º de la misma y rectificando la Real orden de 30 de Enero último en la forma que V. E. propone,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Queda terminantemente prohibido el uso de carnes refrigeradas y congeladas en la fabricación de embutidos.

2.º Dichas carnes podrán seguir vendiéndose, pero únicamente con destino para el consumo directo.

3.º Los embutidos en piezas, ristras o envasados, fabricados con carne del país, llevarán marchamo de garantía de veinticinco (25) milímetros de diámetro, los cuales serán de hojalata dorada para los productos «puros» y de hojalata blanca para los productos de «mezcla», estampán-



dose o consignándose en cada marchamo el nombre de la fábrica de procedencia y la palabra «puro» en los embutidos confeccionados únicamente con carne de cerdo y la palabra «mezcla» en aquellos que contengan carne de cerdo y bovino.

La aplicación de estos marchamos se hará inexcusablemente obligatoria desde la próxima temporada oficial de matanza.

4.º Las contravenciones a lo dispuesto en esta Real orden se castigarán con el máximo de multa que autorizan las disposiciones vigentes y con el cierre del establecimiento y prohibición al interesado de ejercer la industria si reincidiese por la responsabilidad judicial, en todo caso, que contraiga por atentado a la salud pública.

5.º Queda sin efecto cuanto se oponga a esta Soberana disposición.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1928.—PRIMO DE RIVERA.—Sr. Ministro de la Gobernación.

(Gaceta del día 23 de Agosto.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Núm. 886.

Ilmo. Sr.: Persiste la anormalidad que viene observándose en el comercio de los aceites de oliva, con encarecimiento y retraimiento de la mercancía, no justificados, porque las considerables existencias del producto, además de garantizar la posibilidad de atender ampliamente las necesidades del consumo interior y las de la exportación, aseguran un cuantioso sobrante al final del año agrícola.

No pueden atribuirse dichas anormalidades a inusitadas demandas del exterior, que no existen en esa proporción, y que aún en caso de existir, hubieran podido atenderse con gran holgura; tampoco pueden atribuirse a una futura escasez por supuesta o posible insuficiencia de la próxima cosecha, que para estos efectos siempre resultaría compensada con los mencionados sobrantes; pero pudieran existir reprobables e inadmisibles maniobras comerciales, por lo que se hace indispensable intervenir el comercio del expresado artículo con el fin de controlar debida-

mente las existencias del mismo, evitar agios y especulaciones abusivas sancionando severamente, como previenen los artículos 9.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 y 5.º del reglamento, dictado para su aplicación, de 31 de Diciembre del mismo año, a aquellos que, con evidente perjuicio de los legítimos intereses de productores y consumidores, perturban dicho comercio.

En su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede intervenido el comercio del aceite de oliva conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º del Real decreto de 1923 y 1.º del reglamento de 31 de Diciembre del propio año; aplicando, en su caso, las sanciones que establecen los artículos 9.º y 5.º, respectivamente, de dichas soberanas disposiciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1928.—MARTÍNEZ ANIDO.—Señor Director general de Abastos.

(Gaceta del día 22 de Agosto.)

## COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Junio de 1928.

*Ordinaria del día 15.*

Aprobó el acta de la anterior sesión.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Diputación de Avila, participando que dicho organismo había acordado solicitar una prórroga en el plazo concedido por el Gobierno de S. M., a los pueblos interesados en constituir una Mancomunidad de Sindicatos resineros, y la Comisión acordó secundar dicha iniciativa.

Quedó enterada de cartas del Sr. Presidente de la Diputación de Segovia, manifestando carecer de consignación en presupuesto para contribuir a la estatua de Costa; de otra del Sr. Presidente de la de Madrid, sobre empréstito de caminos vecinales, y la última de la de Valladolid, fijando en 2'50 pesetas el precio por estancia de cada demente.

Aprobó nóminas de estancias que remiten los Presidentes de los Tribunales para niños, de Zaragoza, Palma de Mallorca y Pamplona.

Se dió cuenta de una carta del Alcalde de Borobia, ofreciendo un terreno de 1.500 hectáreas para repoblación forestal, y la Comisión, acordó unánime, que dada la cabida del monte se presta a hacer una importante repoblación forestal dirigida por un técnico, contando con una suma grande que esta Corporación destinará para éllo.

Informó favorablemente expediente instruido por los Ayuntamientos de Muro de Agreda y Fuentes de Agreda, solicitando la agrupación de los mismos a los efectos de tener un Secretario común.

Concedió una pensión de lactancia, a Demetrio



García Gonzalo, vecino de Espejón, para una de sus dos hijas gemelas, que su esposa ha dado a luz recientemente.

Autorizó la salida del hospital de esta ciudad, del enfermo demente, D. Segundo Abad Minguez, Cura párroco del Cubo de la Sierra, en vista del certificado expedido por los Médicos de dicho establecimiento señores Iñiguez y Calvo, abonando 216 pesetas por estancias devengadas por dicho señor.

Se dirija comunicación a las Alcaldías de Burgo de Osma y Dévanos, para que faciliten datos acerca de la familia, residencia y medios económicos de los dementes María Cruz Perdiguero y Lucas Casado Orte, que han ingresado en el hospital provincial de Madrid.

Informando favorablemente acerca de la agrupación solicitada por los Ayuntamientos de Velilla de la Sierra y Garray, a los efectos de tener un Secretario común.

Se dió cuenta de expediente instruido por D. José Corella, vecino de Chércoles, solicitando la admisión de su hijo Luciano Corella, en el Colegio Nacional de sordomudos, y la Comisión acordó se remita al Comisario Regio, y que satisfará las estancias.

Vista la instancia que suscribe D. Estanislao Gil, Maestro de la escuela de niños de Aguaviva, solicitando se le conceda material escolar, la Comisión acordó se le remita una Biblioteca ambulante.

Adjudicó a la Fundición tipográfica Neufville (Sociedad Anónima), la adquisición de una máquina con destino a la Imprenta provincial.

La Comisión acordó entregar a Leoncio Gonzalez del Amo, vecino de Mezquetillas, sus hijas Joaquina y Fermina, acogidas en este hospicio.

Admitió en el hospicio provincial del Burgo de Osma, a Angela Badorrey Blanco, de 76 años y vecina de Berlanga de Duero.

Ratificó admisiones en el hospital provincial de esta ciudad, de Justina Gomez Lázaro, de Candilichera; Manuel Ruiz López, de Diustes, y Domingo Jimenez, de Valdenebro, y señaló a la primera tres pesetas por estancia y a los últimos una peseta.

Resolvió reclamaciones presentadas por D. José Chueca, Presbitero y vecino de Olvega; Clemente Acosta, que lo es de Cabrejas del Pinar, y D. Antonio Hernández, de Olvega, en el sentido de que se reformen las cédulas personales que a los referidos interesados se les había asignado.

Acordó consignar en acta un expresivo voto de gracias al Diputado Sr. Cereceda y Directora del hospital de Agreda, por las importantes reformas llevadas a cabo en dicho establecimiento benéfico.

A propuesta del Sr. Diputado D. Rafael Arjona, la Comisión acordó que, existiendo mayor número de enfermos que el que permiten las salas del hospital de esta ciudad, sean trasladados varios al hospital de Agreda; dar de baja a los crónicos, y que se reclamen de las Diputaciones que correspondan, las estancias de varios enfermos que existen, naturales de otras provincias.

Se facultó a los Sres. Diputados Arjona, Maés y de Miguel, para que se trasladen a Valdealvillo, para examinar el campo de experimentación agrícola.

El Sr. Maés dió cuenta de su actuación en la Junta administrativa creada para favorecer el desarrollo de la agricultura y de la ganadería, y de los notables proyectos elaborados por el Sr. Ingeniero Jefe del Servi-

cio agronómico, que habían merecido su aprobación, y que era necesario gratificar al personal que se designara para laborar con entusiasmo, acordándose propusiera la resolución que estimara más oportuna en el asunto.

La Comisión acordó se dirija oficio a los Sres. Directores de los Centros docentes de esta capital, para saber las calificaciones obtenidas por los alumnos becarios.

De igual manera acordó la Comisión se abonen al Ingeniero de Montes Sr. Barsolas, los gastos que haya realizado con motivo de la instalación del sequero de pinos en la villa de Almazán.

Adjudicó a D. Guillermo Benito, las obras a realizar en el salón blanco de esta Excm. Diputación provincial.

Aprobó cuentas que presenta el Sr. Ingeniero Jefe de la sección de Vías y Obras, correspondiente al mes de Mayo, por estudios y construcción de caminos vecinales.

Vista la cuenta de la Imprenta provincial, correspondiente al mes de Mayo, que rinde el Sr. Depositario de fondos provinciales, la Comisión acordó aprobarla.

Concedió una pensión de lactancia a Gregorio Calvo Hernández, vecino de Taldelcuende, para su hija Ascensión, por hallarse físicamente imposibilitada de lactarla su esposa.

La Comisión acordó sea baja en la Banda de música de este hospicio provincial, desde primero del mes en curso, Miguel Ibáñez, músico de 3.<sup>a</sup>, y el educando Sr. Reglero, y alta Agustín Pastora y Ricardo Pérez, que figurarán como músicos de 3.<sup>a</sup>

Admitió en el hospital de esta ciudad, en calidad de presunta demente, a María Socorro Escudero, abonando su padre una peseta por estancia que cause en dicho establecimiento benéfico.

Aprobó varias cuentas y facturas.

#### *Ordinaria del día 30.*

Aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de dos telegramas de los señores Presidente del Consejo y Ministro de Hacienda; de las relaciones de las calificaciones obtenidas por los alumnos becarios, que esta Corporación sostiene, y de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, participando haber ordenado el ingreso en el hospital de esta ciudad, de un obrero llamado José García Martínez; de dos cartas de la fundición tipográfica Neufville, participando que la máquina número 111, será enviada para mediados de Agosto.

Aprobó nómina de estancias que remite el Presidente del Tribunal para niños, de Madrid.

Dada cuenta de los estados relativos a la segunda quincena de Mayo y 1.<sup>a</sup> de Junio, del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos, la Comisión acordó aprobarlos, y que se publiquen en el *Boletín oficial* de la provincia.

Quedó enterada de comunicación del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid, de haber ingresado en la sala de observación del hospital, Juana Lapuebla Lopez, natural de Cabreriza, y se soliciten antecedentes de la Alcaldía respectiva, respecto de vecindad, medios económicos, etc., etc.

Leído oficio del Sr. Juez de instrucción, solicitando informe respecto a la conveniencia o inconveniencia de trasladar el Juzgado municipal de Losana, al agre-



gado Peralejo, la Comisión acordó dirigirse a ambos antes de emitir dictamen.

Admitió en el hospicio del Burgo de Osma, a Esteban Reviriego Medrano, de 11 años de edad e impedido, de la villa de Langa de Duero.

Aprobó estado resumen formado por la Secretaría, de los precios medios de diferentes artículos que suministren los pueblos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, y que se remita un ejemplar para su publicación en el *Boletín oficial*.

Que se soliciten informes de las autoridades locales de la villa de San Pedro Manrique, sobre el vecino de la misma, Santiago Martínez, que solicita rebaja en el precio de estancias que satisface por su esposa Lucía Jiménez, presunta demente.

Se aprobó cuenta que presenta el Delegado de la Escuela de preparación mercantil, y Diputado provincial, Sr. Gomez Robledo.

Admitió en el hospital provincial de esta ciudad, en calidad de presunta demente, a Bernardina Ortega Pérez, vecina de Acrijos.

Aprobó estado de distribución de fondos, formado por la Intervención, para atender a las necesidades del mes de Julio, y pedidos formulados por las señoras Directoras de los establecimientos benéficos.

Se dió lectura del Real decreto del Ministerio de la Gobernación, aprobando la constitución de la mancomunidad de las Diputaciones de régimen común, para la construcción de caminos vecinales, y la Comisión acordó dirigir telegrama al Excmo. Sr. Ministro.

Concedió dos meses de licencia al Vocal de la Comisión provincial, Sr. Gomez Robledo.

Aprobó varias cuentas y facturas.

Soria 15 de Julio de 1928.—El Secretario, José Cacho.

#### Mes de Julio.

##### *Extraordinaria del día 7.*

Aprobó el acta de la anterior sesión.

El Sr. Presidente dió cuenta del incendio habido en el pueblo de Muñecas, agregado a Santa María de las Hoyas, el día 4 del actual, a consecuencia de una chispa eléctrica, y que se habían quemado más de 30 casas dejando a 23 familias en una situación deplorable; que el día anterior había acompañado el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia al lugar del suceso, y comprobado la situación lamentable en que habían quedado aquellos pobres comprovincianos, a los que había que socorrer urgentemente, y que para ello había convocado a sesión, proponiendo adoptar los acuerdos siguientes:

Destinar la cantidad íntegra consignada en presupuesto para calamidades, 1.500 pesetas; que ingresen provisionalmente en el hospicio del Burgo, las viudas con sus hijos menores de edad, hasta que pueda dotárseles de medios de vida; que se abra una suscripción provincial, encabezándola la Corporación, y solicitar de los Sres. Ministros de Gobernación y Fomento, por telegrafo, del primero, auxilios que alivien en algo dicha calamidad, y del segundo, que se construya la carretera de San Leonardo a Peñaranda, para que los vecinos de dicho pueblo tengan trabajo en el próximo invierno, aprobándose por unanimidad la propuesta.

##### *Ordinaria del día 13.*

Aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de una carta del Sr. Alcalde de es-

ta capital, dando las gracias por haberle concedido la Banda de música del hospicio provincial para amenizar las fiestas de San Juan; de otra del Sr. Alcalde de Santa María de las Hoyas, por los acuerdos adoptados respecto al incendio de su agregado Muñecas; de una propuesta respecto al empréstito de caminos vecinales, suscrita por la Comisión provincial de Barcelona; de una carta de la Asociación de la Prensa de Santander, para designar una señorita que asista al homenaje de la mujer española, y de la suscrita por el Sr. Arzobispo de Valladolid, para instalar un Tribunal tutelar de niños en Castilla, cuya iniciativa acordó secundar.

Se dió cuenta de comunicación del Sr. Director del manicomio de Valladolid, participando haber tenido ingreso varios dementes, naturales de esta provincia.

Aprobó nóminas de estancias que remiten los Presidentes de los Tribunales para niños, de Zaragoza, Pamplona y Palma de Mallorca.

Leído el informe y anuncio redactado por los señores Maés y Gomez Robledo, para la provisión de becas en el próximo curso académico de 1928-29, de los distintos Centros docentes, la Comisión acordó aprobarlos.

Autorizó a D.<sup>a</sup> Andrea Lorenzo Blocona, para realizar la toma de agua potable, de la cañería que la conduce al hospicio provincial.

Aprobó proyecto del Sr. Arquitecto provincial, para la reforma de la entrada, portal y escalera del edificio que ocupa el hospicio provincial, y autorizar a la Directora para que realice varias obras por su cuenta y riesgo.

Acordó informar favorablemente expediente promovido por Pedro Pascual Abad, vecino de Villasañas, solicitando la admisión de su hija Petra Pascual Antón, sordomuda, en el Colegio nacional de sordomudos.

Leídos los informes remitidos por las Alcaldías de Losana y Peralejo, sobre traslación del Juzgado municipal, la Comisión acordó informar al Sr. Juez de instrucción del Burgo de Osma, no procede el cambio que se solicita.

La Comisión acordó apoyar instancia que dirigen los Ayuntamientos de Berlanga de Duero y otros pueblos de la tierra, para que se incluya en el plan de carreteras a construir, una que, partiendo de Quintana Redonda, llegue al kilómetro 3 de la del Puente de Ullán.

Concedió 25 días de licencia al Sr. Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Quedó enterada de oficios del Sr. Presidente de la Diputación de Madrid, el primero referente a haber tenido ingreso en la sala de observación de dicho hospital, el presunto demente Jerónimo Crespo Molinero, natural de Piquera, y otro interesando la traslación de dos dementes últimamente ingresados, desde Madrid, por cuenta de esta Corporación.

Fijó las siguientes estancias a enfermos reclusos en el hospital de esta ciudad: a D.<sup>a</sup> Luisa García Sierra, presunta demente, tres pesetas; la misma, a D. Escolástico Redondo, vecino de Oncala, por su hija Josefa; a D. Pablo Machín, de Adradas; D. Domingo Calvo Soria, por su hijo Saturio, y D. Bonifacio Catalina, de Quintanilla de Tres Barrios, por su esposa Fidela Lafuente; y rebajar en 50 céntimos las que satisface el vecino de San Pedro Manrique, Santiago Martínez, por su esposa presunta demente.



Acordó sea baja en el hospital de esta ciudad, la presunta demente Gregoria Garcia, esposa de Pedro Lázaro, vecino de La Perera.

Concedió una pensión de 15 pesetas, para atender a la lactancia de su hijo Antonio, al vecino de esta capital, Mateo Daza.

Dada cuenta de la resolución dictada por el Tribunal económico-administrativo provincial, en el recurso interpuesto por D. Felipe las Heras, contra la clase de cédula que se le fijó, la Comisión acordó que los Diputados Letrados y el Secretario de la Corporación, emitan informe, y si éste fuera favorable, se entablé el recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

Aprobó cuenta que rinde el Sr. Depositario, correspondiente al mes de Junio, de la Imprenta provincial.

La Comisión acordó prorrogar hasta el día 20 de Septiembre próximo, el período voluntario para la adquisición de cédulas personales,

Acordó señalar los días 27 del actual y 10 de Agosto, para la celebración de sesiones de la Comisión provincial.

Admitió en el hospicio provincial de esta ciudad, a Moisés Andrés Romera y Andrés Romera Romera, de 14 y 6 años de edad, respectivamente.

Concedió al Ayuntamiento de Vinuesa, la Banda de música del hospicio provincial, para los días 15 y siguientes del mes de Agosto, debiendo satisfacer 250 pesetas diarias, y ser de cuenta de aquél los gastos de locomoción y estancia.

Aprobó varias cuentas y facturas.

#### *Ordinaria del día 27.*

Aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de un telegrama del Mayordomo Mayor de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina, manifestando su agradecimiento por la efusiva felicitación de esta Corporación en el día de su cumpleaños.

Aprobó estado de la segunda quincena del mes de Junio, del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de la provincia.

Se dió cuenta de comunicación de la Sra. Directora del manicomio de San Baudilio de Llobregat, participando el fallecimiento de la demente Celedonia Delgado Heras, natural de Burgo de Osma, y que se comunique a la familia por conducto de la Alcaldía.

Dada cuenta de carta del Sr. Vicepresidente de la Diputación de Logroño, sobre la conveniencia de apoyar las tres Diputaciones interesadas, la construcción de la carretera que, partiendo de Magaña vaya a empalmar con la de Cervera del Río Alhama; la Comisión acordó dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para el logro inmediato de tan importante obra.

Acordó denegar petición de D. Silvano Algarabel, vecino de esta capital, solicitando una toma de agua de la instalación de este palacio,

Dada cuenta del certificado expedido por los Médicos Sres. Iñiguez y Calvo, proponiendo sea baja en el hospital de esta ciudad la presunta demente Timotea Fernandez Martinez, natural de Riaza (Segovia), la Comisión acordó como se propone, y se participe a la Diputación de Segovia, para el reintegro de estancias.

Admitió en el hospital provincial, como presunta demente, a Saturnino Carazo Cabrejas, vecino de Talveila, satisfaciendo por estancia que cause en dicho

establecimiento benéfico cincuenta céntimos diarios.

Aprobó estado resumen formado por la Secretaría, de los precios medios de diferentes artículos suministrados por los pueblos a las fuerzas del Ejército, y Guardia civil, y que un ejemplar se remita para su publicación en el *Boletín oficial*.

Informó favorablemente anuncio y pliego de condiciones redactado por el Ayuntamiento de Fuentelmonge, para la subasta de las obras de apertura y limpia de arroyos y acequias de dicho término municipal.

Ratificó admisión en el hospital de esta ciudad, ordenada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, de Justiniano Tudela, de 24 años de edad, presunto demente.

Leida una comunicación del Sr. Presidente de la Diputación de Madrid, interesando sean trasladados dos dementes del manicomio de Ciempozuelos a Valladolid, la Comisión acordó acceder a lo solicitado.

La Comisión acordó impugnar las liquidaciones que por atenciones de 2.<sup>a</sup> enseñanza, remite el Sr. Administrador de Rentas públicas.

Aprobó estado de distribución de fondos para el mes de Agosto, que presenta la Intervención provincial.

De igual forma aprobó pedidos formulados por las Directoras de los establecimientos benéficos.

Se acordó entablar recurso contencioso-administrativo contra resolución de 28 de Junio último, dictada por el Tribunal económico-administrativo en la clasificación de la cédula personal del contribuyente D. Felipe las Heras, y que lleve la dirección del negocio el Secretario Letrado de la Corporación, D. José Cacho.

Aprobó moción que presenta la Intervención provincial, sobre una transferencia de crédito.

Se señaló el día 3 de Agosto, para la imposición de medallas a los nuevos Catedráticos Sta. García La-  
puerta y Sr. Lacalle.

Que se participe a las Sras. Directoras de hospitales y hospicios, comuniquen a esta Corporación los fallecimientos de los acogidos y hospitalizados, en el momento de originarse, para dar cuenta de éllo a las familias respectivas.

Se autorizó al Sr. Director del manicomio de Valladolid, para que recoja dos dementes naturales de esta provincia, del de Ciempozuelos.

La Comisión acordó abrir una suscripción entre los Ayuntamientos y particulares, en favor de los vecinos del pueblo de Muñecas.

Concedió 250 pesetas a la colonia escolar que va a organizarse en el actual año.

Acordó adquirir con destino a la Imprenta provincial, un motor de gasolina de 4 HP, de la Compañía Herrera de motores industriales, y vender el papel viejo existente en la misma.

Que se proceda seguidamente a arreglar el pavimento de las Escuelas del hospicio y de los talleres, que se hallan en mal estado.

Concedió una pensión de lactancia a Julia Ballesteros Vacas, vecina de Almazán, para una hija suya, por hallarse físicamente imposibilitada de lactarla.

Accedió a lo que propone el Director de la Banda de música provincial, de que sea baja en la misma, desde el 1.<sup>o</sup> del actual, Pedro Echevarría, y se admita en su lugar a Celestino Amezuza.

Que se adquieran dos máquinas de escribir marca



«Underwold», con destino a los hospitales de Soria y Burgo de Osma.

Concedió quince días de licencia al Diputado don Saturio las Heras.

Aprobó varias cuentas y facturas.

Soria 10 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Cacho.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, en su orden fecha 22 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente, a las clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 1, 3 y 4 del próximo mes de Septiembre, en la forma siguiente:

Día 1. Retirados, montepío civil y mesadas de supervivencia.

Día 3. Montepío militar, jubilados y remuneratorios.

Día 4. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 24 de Agosto de 1928.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES

*Concurso para la construcción de un edificio destinado a campo agropecuario comarcal en San Esteban de Gormaz.*

#### Bases del concurso.

1.<sup>a</sup> El proyecto se encuentra en la oficina de este Servicio agronómico para que lo examinen las personas que deseen, durante un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y de diez a una de la mañana.

2.<sup>a</sup> La obra se ajustará en todas sus partes a todos los documentos del proyecto.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado en la Jefatura de esta Sección agronómica, antes del día 5 de Septiembre próximo.

4.<sup>a</sup> Esta Junta administrativa, en sesión que celebre al efecto, adjudicará la obra al dueño de la proposición que juzgue más conveniente, sin que por tal se entienda forzosamente la más económica, pudiendo declarar desierto el concurso.

5.<sup>a</sup> Para optar al concurso será preciso depositar 2.000 pesetas como fianza provisional (en metálico o papel del Estado por la cotización del mes anterior) en la Caja de esta Junta.

Dicha fianza se elevará a 5.000 pesetas una vez adjudicada la obra, y como trámite previo para la formalización de la escritura.

6.<sup>a</sup> La escritura ante Notario deberá ser formulada en un plazo de ocho días, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación de la obra, siendo todos los gastos de ella, derechos reales, etc., de cuenta del adjudicatario.

7.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en un plazo de cinco días a partir de la fecha de firma de la escritura.

8.<sup>a</sup> En las proposiciones se marcará el plazo máxi-

mo en que cada concursante se compromete a ejecutar la obra; circunstancia que será tenida en cuenta al hacer la adjudicación, en la medida que esta Junta estime oportuno.

9.<sup>a</sup> La contrata podrá ser rescindida por esta Junta, siempre que las obras no lleven la marcha normal que juzgue conveniente el Ingeniero Director.

La rescisión de la contrata tendrá efectividad a las 48 horas de haberle sido comunicada al contratista.

Soria 24 de Agosto de 1928.—El Presidente de la Junta, Leopoldo Ridruejo.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA.

#### Anuncio.

Debiendo tener lugar en la casa-cuartel de esta capital, el día dos de Septiembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, conforme previene el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, la venta en pública subasta de las armas recogidas por la fuerza de la misma, que tienen la marca de los Bancos de prueba; se hace público por medio de este anuncio, para que llegando a conocimiento de las personas que quieran tomar parte en aquella, puedan presentarse en dicha casa-cuartel en el expresado día y hora, a los fines indicados; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, es condición indispensable exhibir en el acto de la adjudicación del arma, la licencia de caza, y los comerciantes dedicados a la venta de armas, podrán tomar parte sin mas requisitos que el de presentar recibo correspondiente a la matrícula y el permiso del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los cuales se les proveerá de la guía o guías de circulación de las armas que adquieran.

Soria 20 de Agosto de 1928.—El Teniente Coronel primer Jefe, Higinio Yañez.

### Ayuntamientos

#### MAZATERON

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de este partido, que lo forman, este pueblo como matriz, y sus anejos Almazul y Miñana, con el haber anual de 600 pesetas por Inspección de carnes y 365 por Inspección de higiene y sanidad pecuaria, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de los tres Ayuntamientos.

Los anejos distan de la matriz: cinco kilómetros Almazul y dos kilómetros Miñana, ambos por carretera.

Los señores Profesores que deseen aspirar a las mencionadas plazas, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía debidamente reintegradas y documentadas, en el plazo de 30 días.

Mazaterón 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Félix Romero.

#### BRIAS

Por dimisión del que la venia desempeñando,



se halla vacante la plaza de Médico titular e iguales de este partido, que lo componen esta villa como matriz, con sus anejos Alaló, Abanco, Nograles y Sauquillo de Paredes, distando éstos, el que más, cuatro kilómetros de buen camino, y se anuncia su provisión por plazo reglamentario de treinta días, con la dotación de 7.800 pesetas que suman las atenciones siguientes: Por titular de beneficencia, 1.250 (categoría 5.<sup>a</sup>); por Inspector municipal de sanidad, 125, y por iguales de contrato, 6.425 pesetas y libre de toda carga municipal, cuyo total al principio expresado, lo percibirá el Profesor de los Ayuntamientos de los pueblos del partido, por anualidades vencidas y en metálico.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía.

Briás 10 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Higinio Recacha.

#### ARENILLAS

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Médico titular, Inspector municipal de sanidad y asistencia a las familias acomodadas de este pueblo como matriz, y sus agregados Riba de Escalote, Rello y Lumías; por acuerdo de dichos pueblos se anuncian vacantes para su provisión en propiedad las expresadas plazas, con el haber anual de 1.500 pesetas la primera, 150 la segunda, satisfechas por trimestres vencidos, y 6.350 por la asistencia a las familias acomodadas, satisfechas éstas por trimestres vencidos.

Los señores Licenciados que opten a tomar parte en el concurso, durante treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dirigirán sus instancias con los documentos que justifiquen su derecho, a la Alcaldía de este pueblo, todo reintegrado en forma.

Arenillas 12 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Victoriano Alonso.

#### COBERTELADA.

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día 20 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la enajenación de la casa-habitación del Sr. Maestro de primera enseñanza y Escuela nacional de niños, por ser inútiles al fin a que se hallan destinados en el pueblo, y a tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la

inteligencia, de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Cobertelada 22 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Juan Larancón.

#### VILLASAYAS

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de este partido, compuesto por esta villa como matriz, y los anejos Fuentegelmes, Pinilla del Olmo y Jodra de Cardos, con el haber anual de titular de 250 pesetas.

Igualmente, se anuncia vacante la plaza de iguales de este partido de farmacia, para su provisión en propiedad, por el plazo de un mes y el haber anual de 5.750 pesetas.

Los solicitantes dirigirán sus instancias reintegradas en 1'20 al Sr. Alcalde de esta villa en plazo de un mes, pasado el cual se proveerá.

Villasayas 12 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Rufino Martínez.

#### ADRADAS

Por dimisión de la que la desempeñaba, se hallan vacantes desde 1.º de Octubre próximo, las plazas de Farmacéutico titular e iguales de este partido, que lo constituyen este pueblo como matriz y sus agregados Taroda y Ontalvilla de Almazán, dotadas con el haber anual de 275 pesetas la primera y 5.000 la segunda, cobradas todas en el mes de Septiembre, disfrutando además de casa libre. Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerán.

Adradas 16 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Raimundo Huerta.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuesto, al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

#### *Proyecto de presupuesto ordinario para 1929*

|                      |                        |
|----------------------|------------------------|
| Vea.                 | S. Andrés de S. Pedro. |
| Soto de San Esteban. | Rioseco de Soria.      |
| Tardelcuende.        | Bordecoréx.            |

#### *Transferencias de crédito*

Tardelcuende.

#### *Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.*

S. Esteban de Gormaz.

#### *Presupuesto extraordinario*

S. Esteban de Gormaz.